

30/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 de febrero de 2020.

Se da cuenta a la Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con el estado que guardan los presentes autos y no habiendo recibido manifestación alguna de la vista que se le diera al recurrente **C.**, del informe recibido a través de la Unidad Central de Correspondencia de este Instituto el día 24 de enero de 2020 dos mil veinte con anexos presentados por el Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción II, 140, 148, 149, 151, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- De lo actuado en el presente expediente, se ordenó dar vista al recurrente **C.**, por el termino de CINCO días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera con lo señalado por el Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tiene por satisfecha su solicitud de información con número de folio 01024119, decretando **SOBRESEIMIENTO** y ordenándose archivar el presente expediente como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese y archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma la L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo,

actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE
CERVANTES.